

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

31 MAR. 2017



DIVISIÓN JURÍDICA
110377917
CSM



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 31 MAR. 2017

DECRETO N° _____ / 52

VISTO: En el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en los decretos N°s 267, de 2014, 14 de 2015, 1 y 196 de 2016, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 11 de diciembre de 2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante, CORFO, para el desarrollo e implementación del Escritorio Empresa, el cual fue aprobado mediante Decreto Afecto N° 1 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Tomado de Razón con Alcance con fecha 16 de febrero de 2016.
- 2.- Que, con fecha 30 de septiembre de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y CORFO suscribieron una modificación al convenio de desempeño y su Anexo N° 1, señalado en el párrafo anterior, el cual fue aprobado mediante el decreto N° 196 de fecha 11 de noviembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Tomado de Razón con fecha 01 de diciembre de 2016.
- 3.- Que, mediante Memorándum N° 180006517, de fecha 3 de febrero de 2017, la División de Empresas de Menor Tamaño, solicitó modificar nuevamente el contrato, en el sentido de ajustar los presupuestos.



4.- Que, la modificación solicitada anteriormente no afectó los plazos del proyecto y tampoco incurrió en nuevos gastos.

5.- Que, con fecha 9 de marzo de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y CORFO suscribieron la modificación respectiva, por lo que es necesario que sea aprobada mediante la dictación del presente acto administrativo.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBESE la modificación al Convenio de desempeño suscrita con fecha 9 de marzo de 2017, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, que se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO

ENTRE LA

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y LA

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago, a 9 de marzo de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, ambas domiciliadas en Avda. Libertador B. O'Higgins N° 1449, piso 11, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte; por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, en adelante e indistintamente "CORFO", Rut N° 60.706.000-2, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, ambos domiciliados en la calle Moneda N° 921, de la comuna de Santiago, de esta ciudad; se ha acordado suscribir la siguiente modificación de Convenio de Desempeño:

PRIMERO. Antecedentes.

1. Con fecha 11 de diciembre de 2015, CORFO y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribieron un Convenio de Desempeño, con el objeto de financiar el desarrollo e implementación del denominado "Escritorio Empresa", contemplado en el marco de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que coordina el Ministerio de Economía Fomento y Turismo, cuya finalidad es desarrollar una Plataforma que permita a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas gestionar mejor sus emprendimientos, informaciones,

documentaciones e interacciones en general con el Estado y eventualmente con organismos privados de interés público.

2. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1, de fecha 6 de enero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 16 de febrero de 2016, y por Resolución (E) N° 326, de 2016, de CORFO.
3. Con fecha 30 de septiembre de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y CORFO, suscribieron una modificación al convenio de desempeño señalado, en lo que dice relación a la distribución de su presupuesto e informes, la cual fue aprobada mediante el Decreto N° 196 del 11 de noviembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. Considerado lo estipulado en la Cláusula Décimo Tercera, las partes han acordado modificar el Convenio antes individualizado, su Anexo N°1 y la modificación aprobada el 11 de noviembre de 2016, en lo que dice relación con la distribución de su presupuesto.

SEGUNDO. Modificaciones.

Las partes, en virtud de lo anteriormente expuesto, acuerdan modificar el Convenio de Desempeño individualizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

- Reemplázase, el cuadro del Anexo N°1, denominado "Programas, Objetivos, Presupuestos, Criterio de Evaluación e Indicadores de Desempeño", el cuadro inserto en el punto 3. "Presupuesto y actividades", por el siguiente párrafo:

"El gasto máximo permitido ejecutar en la contratación de personas asciende a \$ 1.441.830.000, el gasto máximo en contratación de bienes y servicios asciende a \$ 1.189.790.000 y los gastos máximos a ejecutar en adquisición de activos no financieros ascienden a \$ 1.052.100.000."

TERCERO. Vigencia de la modificación.

La presente modificación de Convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan ratificar todo lo obrado entre la fecha del vencimiento del plazo para el desarrollo de las actividades inicialmente establecido en el Convenio y la fecha de la total tramitación del presente instrumento, fundado en que debido a razones de interés público comprometido en el objetivo de la referida iniciativa y conforme al principio de continuidad de la función pública, ha sido necesario dar continuidad a las acciones del Escritorio Empresa. Durante este plazo, CORFO deberá ajustarse a la distribución de recursos objeto de la presente modificación.

CUARTO. Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.

En lo no modificado por el presente instrumento, continuarán rigiendo las disposiciones contenidas en el Convenio de Desempeño suscrito con fecha 11 de diciembre de 2015, aprobado por Decreto N° 1, de fecha 6 de enero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 16 de febrero de 2016, y por Resolución (E) N° 326, de 2016, de CORFO; y la modificación del 11 de noviembre de 2016, aprobada por Decreto N° 196 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

QUINTO. Ejemplares.

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SEXTO. Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH** para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, consta en el Decreto Supremo N° 19 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **EDUARDO BITRÁN COLODRO** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.

Previa lectura ratifican y firman,

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA NATALIA PIERGENTILI DOMENECH, SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, Y DON EDUARDO BITRÁN COLODRO, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
MINISTRA DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO (S)



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO
ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Y LA
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago, a 9 de marzo de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, ambas domiciliadas en Avda. Libertador B. O'Higgins N° 1449, piso 11, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte; por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, en adelante e indistintamente "CORFO", Rut N° 60.706.000-2, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, ambos domiciliados en la calle Moneda N° 921, de la comuna de Santiago, de esta ciudad; se ha acordado suscribir la siguiente modificación de Convenio de Desempeño:

PRIMERO. Antecedentes.

1. Con fecha 11 de diciembre de 2015, CORFO y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribieron un Convenio de Desempeño, con el objeto de financiar el desarrollo e implementación del denominado "Escritorio Empresa", contemplado en el marco de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que coordina el Ministerio de Economía Fomento y Turismo, cuya finalidad es desarrollar una Plataforma que permita a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas gestionar mejor sus emprendimientos, informaciones, documentaciones e interacciones en general con el Estado y eventualmente con organismos privados de interés público.
2. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1, de fecha 6 de enero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 16 de febrero de 2016, y por Resolución (E) N° 326, de 2016, de CORFO.
3. Con fecha 30 de septiembre de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y CORFO, suscribieron una modificación al convenio de desempeño señalado, en lo que dice relación a la distribución de su presupuesto e informes, la

cual fue aprobada mediante el Decreto N° 196 del 11 de noviembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4. Considerado lo estipulado en la Cláusula Décimo Tercera, las partes han acordado modificar el Convenio antes individualizado, su Anexo N°1 y la modificación aprobada el 11 de noviembre de 2016, en lo que dice relación con la distribución de su presupuesto.

SEGUNDO. Modificaciones.

Las partes, en virtud de lo anteriormente expuesto, acuerdan modificar el Convenio de Desempeño individualizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

- Reemplázase, el cuadro del Anexo N°1, denominado "Programas, Objetivos, Presupuestos, Criterio de Evaluación e Indicadores de Desempeño", el cuadro inserto en el punto 3. "Presupuesto y actividades", por el siguiente párrafo:

"El gasto máximo permitido ejecutar en la contratación de personas asciende a \$ 1.441.830.000, el gasto máximo en contratación de bienes y servicios asciende a \$ 1.189.790.000 y los gastos máximos a ejecutar en adquisición de activos no financieros ascienden a \$ 1.052.100.000."

TERCERO. Vigencia de la modificación.

La presente modificación de Convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan ratificar todo lo obrado entre la fecha del vencimiento del plazo para el desarrollo de las actividades inicialmente establecido en el Convenio y la fecha de la total tramitación del presente instrumento, fundado en que debido a razones de interés público comprometido en el objetivo de la referida iniciativa y conforme al principio de continuidad de la función pública, ha sido necesario dar continuidad a las acciones del Escritorio Empresa. Durante este plazo, CORFO deberá ajustarse a la distribución de recursos objeto de la presente modificación.

CUARTO. Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.

En lo no modificado por el presente instrumento, continuarán rigiendo las disposiciones contenidas en el Convenio de Desempeño suscrito con fecha 11 de diciembre de 2015, aprobado por Decreto N° 1, de fecha 6 de enero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 16 de febrero de 2016, y por Resolución (E) N° 326, de 2016, de CORFO; y la modificación del 11 de noviembre de 2016, aprobada por Decreto N° 196 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



QUINTO. Ejemplares.

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SEXTO. Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH** para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, consta en el Decreto Supremo N° 19 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **EDUARDO BITRÁN COLODRO** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.

**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**EDUARDO BITRÁN COLODRO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORFO**





APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS, CON LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 11 NOV. 2016

DECRETO N° 196

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.882; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en los decretos N°s 267, de 2014, 17, de 2015, y 1, de 2016, todos de este origen.

CONSIDERANDO:

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REBAJA DE LA IMPUTACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.03.480
PRESUPUESTO	\$ 4.594.800.000
COMPROMISO	\$ 4.459.000.000
ORTE ACTUAL	\$ (30.280.000)
	\$ 166.080.000

1. Que, en el presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2016, en su partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, contempla la asignación 480 destinada a efectuar transferencias de recursos para la implementación del Escritorio Empresa, medida que está contemplada en la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que coordina esta cartera ministerial.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 11 del programa, se podrán efectuar transferencias a organismos e instituciones del sector público, las que no ingresarán a sus presupuestos cuando se trata de instituciones incluidas en la ley de presupuestos.
3. Que, con fecha 11 de diciembre de 2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción, para el desarrollo e implementación del Escritorio Empresa, el cual fue aprobado mediante Decreto (A) N° 1, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. Que, las partes han acordado modificar el convenio individualizado en el considerando anterior y su Anexo N° 1, en lo que dice relación con la distribución de su presupuesto e informes.
5. Que, con fecha 30 de septiembre de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y CORFO suscribieron una modificación al convenio de desempeño señalado y su Anexo N° 1.

T.R. 01-12-2016

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

05 DIC 2016

TERMINO DE TRAMITACIÓN

OFICIAL DE PARTES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

CHILE

af. Parra

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: apruébese la modificación de convenio de desempeño y su Anexo N° 1, suscrita entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo texto se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago, a 30 de septiembre de 2016, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, Rut N° 60.701.000-5, en adelante e indistintamente, la "Subsecretaría", representada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, ambas domiciliadas en Avda. Libertador B. O'Higgins N° 1449, piso 1, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte; por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, en adelante e indistintamente "CORFO", Rut N° 60.706.000-2, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don Eduardo Bitran Colodro, ambos domiciliados en la calle Moneda N° 921, de la comuna de Santiago, de esta ciudad; se ha acordado suscribir la siguiente modificación de Convenio de Desempeño:

PRIMERO. Antecedentes.

1. Con fecha 11 de diciembre de 2015, CORFO y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribieron un Convenio de Desempeño, con el objeto de financiar el desarrollo e implementación del denominado "Escritorio Empresa", contemplado en el marco de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que coordina el Ministerio de Economía Fomento y Turismo, cuya finalidad es desarrollar una Plataforma que permita a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas gestionar mejor sus emprendimientos, informaciones, documentaciones e interacciones en general con el Estado y eventualmente con organismos privados de interés público.
2. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1, de fecha 6 de enero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 16 de febrero de 2016, y por Resolución (E) N° 326, de 2016, de CORFO.
3. Las partes han acordado modificar el Convenio antes individualizado y su Anexo N°1, en lo que dice relación con la distribución de su presupuesto e informes.

SEGUNDO. Modificaciones.

Las partes, en virtud de lo anteriormente expuesto, acuerdan modificar el Convenio de Desempeño individualizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

- a) Reemplázase, en la cláusula cuarta, letra b), los recuadros correspondiente a los informes tercero y cuarto, por los siguientes:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Tercer Informe	15.04.2017	31.03.2017
Cuarto Informe	15.05.2017	30.04.2017

- b) Reemplázase, el párrafo f) de la cláusula cuarta, denominado "Informe de cierre total de actividades", por el que sigue:

"f. Informe de cierre total de actividades.

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el último informe trimestral de avance.

El plazo máximo para la ejecución de las actividades será el 30 de abril de 2017.

La contraparte técnica tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles para revisar el informe final y enviar las observaciones al ejecutor en caso de haberlas. CORFO dispondrá de hasta 5 días hábiles para dar respuesta."

- c) Reemplázase, el primer párrafo de la cláusula quinta por el siguiente:

"Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2016, al monto máximo de **\$3.683.720.000 (tres mil seiscientos ochenta y tres millones setecientos veinte mil pesos).**"

- d) Reemplázase, el tercer párrafo de la cláusula quinta, por el que sigue:

"La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 30 de abril de 2017, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este convenio."

- e) Reemplázase, el primer párrafo de la cláusula duodécima, por la siguiente expresión:

"El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 30 de abril de 2017, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas, proceso que, en todo caso, no podrá extenderse por un plazo superior a 40 días corridos desde finalizada la ejecución de actividades."

- f) Reemplázase, en el Anexo N°1, denominado "Programas, Objetivos, Presupuestos, Criterio de Evaluación e Indicadores de Desempeño", el cuadro inserto en el punto 3. "Presupuesto y actividades", por el siguiente cuadro:

Presupuesto Escritorio Empresas		Ppto 2016
Habilitadores	Servicios Plataforma Interoperabilidad: operación, soporte y mantención de Plataforma Escritorio Empresa	\$1.171
	Desarrollo y mantención de la plataforma	
	Servicios de hosting	
	Fortalecimiento de plataforma tecnológica de otras Instituciones del Estado involucradas	
	Adquisición de licencias y/o certificados	
Equipo (CORFO)	Equipo Jefes de Proyectos y Técnicos Contrapartes	\$1.530
Proyectos (i)	Desarrollo de Trámites y Encadenamientos	
	Despliegue en Terreno	
	Marketing, comunicaciones	\$982
Total en MM\$		\$3.683

- g) Reemplázase, en el Anexo N°1, denominado "Programas, Objetivos, Presupuestos, Criterio de Evaluación e Indicadores de Desempeño", el segundo párrafo a continuación del cuadro inserto en el punto 3. "Presupuesto y Actividades", por el siguiente:

"El gasto máximo permitido ejecutar en la contratación de personas asciende a \$1.530.000.000, el gasto máximo en contratación de bienes y servicios asciende a \$1.171.000.000 y los gastos máximos a ejecutar en adquisición de activos no financieros ascienden a \$982.720.000."

- h) Reemplázase, en el Anexo N°1, "Programas, Objetivos, Presupuestos, Criterio de Evaluación e Indicadores de Desempeño", el cuadro inserto en el punto 4. "Indicadores de Desempeño", por el siguiente:

"NOMBRE INDICADOR"	FÓRMULA	META	MEDIOS VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Operación de la plataforma tecnológica EE	Cumplimiento de los Niveles de Servicio de la operación de la Plataforma EE	98% Acuerdos de niveles de Servicio contratados al proveedor de la plataforma	Informe Final 2017	Los niveles de servicio están definidos y formalizados contractualmente, el informe de la operación consolidará los promedios mensuales de estos indicadores para el período 2016-17
Implementación de Trámites Planificados para períodos julio - septiembre y octubre - abril	#Trámites implementados y Municipios Integrados del periodo con Pruebas de Certificación exitosas / Total de Trámites del periodo	100%	Informe de Tramites Priorizados para implementación versus Trámites implementados y con Pruebas de Certificación exitosas	Los trámites a implementar serán definidos y aprobados por el Comité Ejecutivo de EE en septiembre de 2016 y abril de 2017
Indicador Operacional	(monto total de recursos ejecutados /	95%	Informe Final 2017"	

	monto total de recursos transferidos) *			
	100			

TERCERO. Vigencia de la modificación.

La presente modificación de Convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO. Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.

En lo no modificado por el presente instrumento, continuarán rigiendo las disposiciones contenidas en el Convenio de Desempeño suscrito con fecha 11 de diciembre de 2015, aprobado por Decreto N° 1, de fecha 6 de enero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 16 de febrero de 2016, y por Resolución (E) N° 326, de 2016, de CORFO.

QUINTO. Ejemplares.

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SEXTO. Personerías.

La personería de doña **Natalia Piergentili Domenech** consta en el Decreto Supremo N° 19 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **Eduardo Bitrán Colodro** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción."

ARTÍCULO SEGUNDO: Rebájese el menor gasto que irrogue el presente decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 480 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2016.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

Distribución

- Gabinete de Ministro
- Corporación de Fomento de la Producción
- División Jurídica
- Oficina de Partes


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

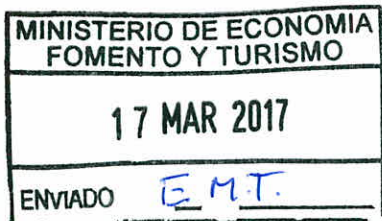


FISCALÍA

0191



ORD.:



MAT: REMITE EJEMPLARES DE
MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
DESEMPEÑO ENTRE LA
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA
PRODUCCIÓN Y LA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
(ESCRITORIO EMPRESA 2016).

CON ANEXOS

A : SRA. NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 1.449, TORRE II
SANTIAGO

DE : SRA. NAYA FLORES ARAYA
GERENTE LEGAL

Adjunto al presente, remito a usted dos ejemplares de la modificación del Convenio de Desempeño, Escritorio Empresa, a celebrarse entre la Corporación de Fomento de la Producción y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, firmados por el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación, don Eduardo Bitran Colodro, solicitando el envío de los ejemplares y copia del acto administrativo que lo aprueba, luego de la total tramitación de este último.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


NAYA FLORES ARAYA
Gerente Legal

Corporación de Fomento de la Producción

Incl.: Lo indicado.

c.c.: Gerencia Corporativa
Escritorio Empresa

NFA
17/03/2017



DEMT MEMORANDUM N°180006517

A : Ana Vargas Valenzuela
Jefe de División Jurídica

DE : Paulina Ríos Leal
Encargada de Proyectos Tecnológicos DEMA

REF : Solicita modificar convenio desempeño Escritorio Empresa.

FECHA: 03 de febrero 2017

Solicito a Ud. tramitar una modificación al convenio de desempeño del proyecto Escritorio Empresa, por cuanto se requiere introducir ajustes de presupuestos en el convenio vigente. Los ajustes de presupuesto propuestos no afectan los plazos del proyecto ni incurren en nuevos gastos.

La modificación propuesta fue enviada por correo electrónico a Montserrat Castro el 02/03/2017.

Agradeciendo su gestión, saluda atentamente,


Paulina Ríos Leal
Encargada de Proyectos Tecnológicos DEMA

PRL

Distribución:

- Jefe División Jurídica
- Archivo DEMA



DIVISIÓN JURÍDICA
110377917
CSM



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 31 MAR. 2017

DECRETO N° 52 /

VISTO: En el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en los decretos N°s 267, de 2014, 14 de 2015, 1 y 196 de 2016, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 11 de diciembre de 2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante, CORFO, para el desarrollo e implementación del Escritorio Empresa, el cual fue aprobado mediante Decreto Afecto N° 1 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Tomado de Razón con Alcance con fecha 16 de febrero de 2016.
- 2.- Que, con fecha 30 de septiembre de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y CORFO suscribieron una modificación al convenio de desempeño y su Anexo N° 1, señalado en el párrafo anterior, el cual fue aprobado mediante el decreto N° 196 de fecha 11 de noviembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Tomado de Razón con fecha 01 de diciembre de 2016.
- 3.- Que, mediante Memorándum N° 180006517, de fecha 3 de febrero de 2017, la División de Empresas de Menor Tamaño, solicitó modificar nuevamente el contrato, en el sentido de ajustar los presupuestos.

T/R 17.04.17



4.- Que, la modificación solicitada anteriormente no afectó los plazos del proyecto y tampoco incurrió en nuevos gastos.

5.- Que, con fecha 9 de marzo de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y CORFO suscribieron la modificación respectiva, por lo que es necesario que sea aprobada mediante la dictación del presente acto administrativo.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBESE la modificación al Convenio de desempeño suscrita con fecha 9 de marzo de 2017, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, que se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO

ENTRE LA

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y LA

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago, a 9 de marzo de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, ambas domiciliadas en Avda. Libertador B. O'Higgins N° 1449, piso 11, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte; por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, en adelante e indistintamente "CORFO", Rut N° 60.706.000-2, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, ambos domiciliados en la calle Moneda N° 921, de la comuna de Santiago, de esta ciudad; se ha acordado suscribir la siguiente modificación de Convenio de Desempeño:

PRIMERO. Antecedentes.

1. Con fecha 11 de diciembre de 2015, CORFO y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribieron un Convenio de Desempeño, con el objeto de financiar el desarrollo e implementación del denominado "Escritorio Empresa", contemplado en el marco de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que coordina el Ministerio de Economía Fomento y Turismo, cuya finalidad es desarrollar una Plataforma que permita a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas gestionar mejor sus emprendimientos, informaciones,

documentaciones e interacciones en general con el Estado y eventualmente con organismos privados de interés público.

2. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1, de fecha 6 de enero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 16 de febrero de 2016, y por Resolución (E) N° 326, de 2016, de CORFO.
3. Con fecha 30 de septiembre de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y CORFO, suscribieron una modificación al convenio de desempeño señalado, en lo que dice relación a la distribución de su presupuesto e informes, la cual fue aprobada mediante el Decreto N° 196 del 11 de noviembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. Considerado lo estipulado en la Cláusula Décimo Tercera, las partes han acordado modificar el Convenio antes individualizado, su Anexo N°1 y la modificación aprobada el 11 de noviembre de 2016, en lo que dice relación con la distribución de su presupuesto.

SEGUNDO. Modificaciones.

Las partes, en virtud de lo anteriormente expuesto, acuerdan modificar el Convenio de Desempeño individualizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

- Reemplázase, el cuadro del Anexo N°1, denominado "Programas, Objetivos, Presupuestos, Criterio de Evaluación e Indicadores de Desempeño", el cuadro inserto en el punto 3. "Presupuesto y actividades", por el siguiente párrafo:

"El gasto máximo permitido ejecutar en la contratación de personas asciende a \$ 1.441.830.000, el gasto máximo en contratación de bienes y servicios asciende a \$ 1.189.790.000 y los gastos máximos a ejecutar en adquisición de activos no financieros ascienden a \$ 1.052.100.000."

TERCERO. Vigencia de la modificación.

La presente modificación de Convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan ratificar todo lo obrado entre la fecha del vencimiento del plazo para el desarrollo de las actividades inicialmente establecido en el Convenio y la fecha de la total tramitación del presente instrumento, fundado en que debido a razones de interés público comprometido en el objetivo de la referida iniciativa y conforme al principio de continuidad de la función pública, ha sido necesario dar continuidad a las acciones del Escritorio Empresa. Durante este plazo, CORFO deberá ajustarse a la distribución de recursos objeto de la presente modificación.

CUARTO. Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.

En lo no modificado por el presente instrumento, continuarán rigiendo las disposiciones contenidas en el Convenio de Desempeño suscrito con fecha 11 de diciembre de 2015, aprobado por Decreto N° 1, de fecha 6 de enero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 16 de febrero de 2016, y por Resolución (E) N° 326, de 2016, de CORFO; y la modificación del 11 de noviembre de 2016, aprobada por Decreto N° 196 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

QUINTO. Ejemplares.

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SEXTO. Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH** para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, consta en el Decreto Supremo N° 19 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **EDUARDO BITRÁN COLODRO** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.

Previa lectura ratifican y firman,

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA NATALIA PIERGENTILI DOMENECH, SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, Y DON EDUARDO BITRÁN COLODRO, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFIQUESE.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
MINISTRA DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO (S)

Lo portado esbo, para su conocimiento.
Responde a Usted.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño